



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000019-2024-MDP/A [8852 - 67]

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 000320-2023-MDP/A [4417 - 4], de fecha 20 de noviembre de 2023, INFORME N° 000246-2023-MDP/GDE-SGCLCS [8852 - 22], de fecha 29 de diciembre del 2023 y el MEMORANDO N° 000019-2024-MDP/A [8852 - 57] , de fecha 02 de enero 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 8 señala " la administración municipal está integrada por los funcionario; y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000320-2023-MDP/A [4417 - 4], de fecha 20 de noviembre de 2023, se designa a la Abogada Claudia Analy Asenjo Uriarte como Subgerente De Comercio, Licencia y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Pimentel

Que, con INFORME N° 000246-2023-MDP/GDE-SGCLCS [8852 - 22], del 29 de diciembre de 2023, la Abogada Claudia Analy Asenjo Uriarte pone a disposición el cargo de confianza de Subgerente De Comercio, Licencia y Control Sanitario;.

Que, mediante MEMORANDO N° 000019-2024-MDP/A [8852 - 57], de fecha 02 de enero 2024 el señor Alcalde acepta la disposición del cargo, y solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que formule el proyecto de Resolución de Alcaldía dando por culminado la designación a partir de la fecha;

Por lo que estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de la Abogada Claudia Analy Asenjo Uriarte, en el cargo de confianza de Subgerente De Comercio, Licencia y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO 2o.- Expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en esta comuna.

ARTICULO 3o.- Disponer la entrega de cargo a su jefe inmediato o a quien este delegue, en el marco de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000019-2024-MDP/A [8852 - 67]

la Directiva N° 000003-2023-MDP/GM [1341-4], aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000242-2023-MDP/GM [1341-6].

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 02/01/2024 - 16:47:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
02-01-2024 / 16:46:13